



## **PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DE CABANILLAS DE LA SIERRA:**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Con este programa se pretende establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la correcta gestión de colonias felinas mediante el método CER (captura, esterilización y retorno), con el propósito de conseguir la mejora en la calidad de vida de los gatos ferales, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Cabanillas de la Sierra, que contribuya a la convivencia con los vecinos del municipio.

A medida que una sociedad avanza, se preocupa más por el resto de seres vivos que nos acompañan, y considera a los animales seres sintientes y sufrientes, considerando un derecho su acceso a agua y alimento, y poder vivir en un ambiente apropiado sin miedo ni malos tratos.

### **2. FUNDAMENTACIÓN:**

Los gatos ferales y las colonias felinas gozan de protección legal:

Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos bienestar de los animales. Cuyo objetivo principal es proteger los derechos y el bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad, detallando sus condiciones de tenencia, luchando contra el abandono y el maltrato y promoviendo la adopción y tenencia responsable. En su artículo 39 establece las funciones de la Administración Local por el cual corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios.

*Ley 4/2016, de 22 de Julio, de protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid*, que establece que los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de las colonias felinas, consistente en la captura, esterilización, marcaje y retorno en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona. Dicha ley también especifica que los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales.

El *Código Penal* regula tres delitos que son aplicables en materia de colonias felinas, en los siguientes supuestos:

1. Maltratar a gatos ferales de forma cruel y/o causándoles lesiones, menoscabo grave para la salud, secuelas o incluso la muerte. (Artículo 337 del código penal).
2. Capturar y abandonar a gatos ferales, es decir, cuando los gatos ferales son capturados por personas con malas intenciones o de forma irresponsable, para soltarlos después en un sitio diferente a su colonia, sin un protocolo de reubicación ética de la colonia felina (Artículo 337 bis del código penal).
3. Usar veneno o métodos de caza no selectivos y no autorizados, como por ejemplo, lazos, cepos, etc. (Artículo 336 del código penal).

La principal causa de la sobrepoblación de gatos es el continuo abandono de individuos domésticos junto con su gran capacidad de reproducción. Hay que tener en cuenta que no todos los gatos se adaptan a la vida en la calle, pero que si un gato está verdaderamente asilvestrado la opción más compasiva es permitir que siga viviendo al aire libre. En ambos casos es necesaria la intervención humana, en el primero buscando un hogar para el individuo sociable, en el segundo llevando un control para evitar la superpoblación.

Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas proporcionando alimento a todos los individuos, y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida, y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

El gato de colonias, denominado feral, no es un animal sin hogar, su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos por lo que ante la presencia de los mismos, se esconden. El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial. Como consecuencia se ha generado una preocupación social por la posible problemática higiénico-sanitaria, siendo frecuentes las creencias erróneas de que las colonias de gatos pueden ocasionar un deterioro de las condiciones de salubridad del entorno, riesgos para la salud, riesgos medioambientales para otras especies, y conflictos con la convivencia humana, sobre todo por los ruidos que producen los gatos machos principalmente en épocas de apareamiento, y por el olor a las feromonas que contienen felinina, usadas como marcaje territorial por estos machos reproductores.

Además, hay quien considera, erróneamente, que la incidencia de determinadas enfermedades es mayor en gatos ferales que en gatos caseros.

La presencia de colonias felinas no se puede eliminar, hay que aprender a convivir con ellos y gestionarlas de la manera más efectiva posible. Como aspectos positivos debemos recordar que una colonia de gatos controlada es un método

eficaz, natural y ecológico de mantener a raya las poblaciones de roedores e insectos. Ciertamente hay algunos aspectos que deben ser controlados para que la convivencia entre gatos y vecinos sea la adecuada:

- Marcaje del territorio por parte de los machos, persecuciones y pelias en época de celo.
- Estado de salud de los gatos.
- Elevada capacidad reproductora de los felinos.
- Gatos vagando en busca de alimento y buscando en los contenedores de basura.
- Restos de comida a la vista por “malos hábitos” de personas que alimentan sin control las colonias.

Estos aspectos negativos pueden ser minimizados o incluso erradicados mediante una correcta gestión de la colonia.

Retirar a los individuos de la colonia y prohibir su alimentación no es ni ético ni efectivo, se generaría un efecto nido vacío que va a originar que se forme una nueva colonia. Por otro lado, hay que tener en cuenta que reubicar una colonia es muy complicado porque los gatos son muy territoriales y tenderán a regresar al que consideran su hogar. Además, es imposible retirar todas las fuentes de alimentación de una zona, como los contenedores de basura, y se dará lugar a que los alimentadores sigan dando de comer a escondidas. Por lo tanto, este método es totalmente ineficaz. El método de Captura-Esterilización Suelta (o más exactamente Retorno) es el único que se ha demostrado eficaz.

Como ejemplos de programas CER implantados con éxito podemos considerar: Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Italia, Holanda, Estados Unidos, Japón... Comunidad Valenciana, Zaragoza, País Vasco, Baleares, Barcelona, Gijón... Aranjuez, Alcorcón, Pinto, Guadarrama, Collado Mediano, Los Molinos, San Lorenzo de El Escorial...

Consecuencias de una adecuada gestión:

- Colonia sana.
- Se evitan camadas y la introducción de nuevos individuos.
- Desaparecen ruidos, peleas y olores por marcaje.
- Instalando puntos de alimentación discretos los gatos se hacen menos visibles, al no hacer guardia esperando a que les lleven alimento ni vagabundean en su búsqueda o rebuscando en los contenedores de basura.
- La colonia se estabiliza cuando el número de individuos esterilizados alcanza el 70%, y si se llega al 100% la colonia declinará lentamente.
- Alimentadores/as “controlados” que poseen un carnet identificador y ayudan en las capturas. Se comprometen a mantener el protocolo establecido bajo

riesgo de perder el carné.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

### **3. ALCANCE**

Este proyecto es de aplicación en el ámbito territorial del municipio Cabanillas de la Sierra.

### **4. PROGRAMA:**

#### **4.1. Agentes implicados en la gestión:**

- El responsable del programa es el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra. El/la concejal/a de Salud Pública es la persona que desempeña este papel.
- El CIAAM (Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid) en convenio con el Ayuntamiento realiza operaciones de esterilización de los gatos ferales del municipio y también se encarga de la recogida de avisos de animales abandonados.
- El Ayuntamiento tiene un contrato con una clínica veterinaria de la zona para los casos urgentes de gatos ferales enfermos o heridos, consultas e incineración de animales fallecidos encontrados en el municipio. Se valorarán operaciones de esterilización en casos especiales como puedan ser gatas colonizadoras (aquellas difíciles de capturar que año tras año tienen varias camadas superpoblando ellas solas en gran número las colonias) en los que no se disponga de cita concertada en el CIAAM.
- Existe un grupo de Vecinos Voluntarios participantes en el programa a modo de gestores de colonias, alimentadores de colonia y casas de acogida.

#### **4.2. Compromisos de las partes implicadas:**

El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra se compromete al cuidado y control de las colonias felinas del municipio. Esto incluye:

- Registro de las colonias del municipio, identificación de los voluntarios entregándoles un carnet de alimentador/a autorizado/a, identificación de la persona responsable dentro del grupo de voluntarios que actúen por una colonia o gestor de colonia (que debe firmar un documento de responsabilidad para el CIAAM), contacto directo entre el/la concejal/a de Salud Pública con los gestores de colonia.
- Alimentación mensual, a gestionar por los alimentadores de las colonias, siempre en base al censo realizado por colonia.
- Esterilización y marcaje (mediante corte en la oreja y microchip) en el CIAAM y/o en clínica veterinaria, custodia en dependencias municipales y el traslado de los felinos capturados, poniéndose de acuerdo con los voluntarios para la recogida y el retorno.
- Suministro de pastillas para desparasitación periódica interna y pipetas para desparasitación externa.
- Atención veterinaria urgente
- Instalación de refugios, casetas, tolvas de pienso y otro mobiliario adecuado para una colonia felina, siempre que sea posible. Placa identificativa de colonia controlada por el Ayuntamiento y vecinos voluntarios en aquellos casos que la seguridad de la colonia no esté en peligro.
- Mediación con vecinos que puedan sentirse molestos con las colonias.
- Divulgación y concienciación de los beneficios del método CER y la necesidad de cohabitar en paz con los animales que nos rodean en un entorno como en el que vivimos. Así como la comunicación a los vecinos de las actuaciones llevadas a cabo sobre las colonias, sus objetivos y las necesidades de respeto hacia el trabajo realizado y la colaboración por parte de los vecinos para que éste sea exitoso (como por ejemplo, la no alimentación por parte de personas no autorizadas).

Los voluntarios alimentadores y gestores de colonia se comprometen a:

- Realización de un censo y mapeado de los gatos de su colonia, registrados mediante fichas (Anexo I) que se irán actualizando periódicamente sobre el estado y salud de cada individuo.
- Suministro de forma controlada del alimento adecuado, preferiblemente pienso seco.
- Facilitación de agua limpia y siempre disponible.
- Alimentación en horarios y lugares regulares para facilitar el control y crear una rutina que facilite la captura de los animales ya sea para esterilizar o si necesitan cualquier otro tipo de atención veterinaria.

- Realización de desparasitaciones periódicas internas y externas a aquellos individuos de la colonia a los que sea posible suministrarle una pastilla y/o una pipeta.
- Limpieza periódica de comederos y bebederos, así como del área de alimentación de la colonia.
- Capturas para esterilización, cuidados postoperatorios pertinentes y puestos en libertad retornando a su colonia a dichos individuos.
- Higienización de las jaulas trampa utilizadas en las capturas.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Ayuda al ayuntamiento en casos de mediación con vecinos que puedan sentirse molestos con las colonias.
- Divulgación y concienciación de los beneficios del método CER y la necesidad de cohabitar en paz con los animales que nos rodean en un entorno como en el que vivimos.
- Comunicación al Servicio Municipal competente de:
  1. Posibles incidencias o problemas de la colonia.
  2. Nombre de los gestores autorizado siempre que haya cambios en una colonia (especificando si el cambio de gestor es temporal o definitivo).
  3. Solicitar al Ayuntamiento la valoración de esterilización de aquellos casos especiales en clínica veterinaria.
  4. Solicitar al Ayuntamiento la recogida y atención veterinaria de urgencia a gatos heridos o enfermos.

#### 4.3. Criterios de registro de las colonias:

Los ciudadanos/as interesados/as en la autorización/registro de una colonia felina habrán de presentar la solicitud de alta de la colonia en el Ayuntamiento.

El servicio municipal competente en la materia, tras el análisis de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia, teniendo en cuenta criterios de salud pública, de sanidad ambiental, características de la ubicación, seguridad, etc. En caso de que la colonia sea autorizada, los animales serán registrados a nombre del Ayuntamiento.

Una vez autorizada la colonia, los solicitantes serán los encargados de la gestión, junto con el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización. Si se generan problemas con propietarios privados el ayuntamiento designará un mediador para resolver dicho conflicto.

Para aquellas colonias que se sitúen cercanas a las siguientes ubicaciones:

- En instalaciones de guarderías, colegios, institutos y centros docentes, o a menos de 100 m de distancia de ellas.
- En instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales, clínicas) y centros de mayores, o a menos de 100m de distancia de ellas
- En instalaciones de centros deportivos o a menos de 100 de distancia de ellas.
- En parques infantiles
- En zonas especialmente habilitadas para perros
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso

Se valorará cada solicitud de autorización de manera individual, en base a criterios de protección animal, salud pública, característica del entorno y medioambientales, de la ubicación, etc. solicitando un informe técnico a cada área municipal implicada (Salud, Medio Ambiente, Policía, Protección Ciudadana, Educación,..).

En aquellos casos en los que la ubicación de la colonia sea causa de conflicto y/o discrepancia vecinal, el Ayuntamiento colaborará realizando información y formación sobre los beneficios de la gestión controlada de las colonias CES entre los vecinos afectados y, si fuera preciso, mediación entre las partes, siempre que las condiciones de salud pública, protección ambiental y del entorno y seguridad lo permitan.

Así mismo, las asociaciones protectoras de animales y el Observatorio de Protección Animal podrán actuar como intermediarios/mediadores en aquellos posibles casos de conflicto en la gestión de las colonias.

#### 4.4. Procedimiento de presentación de solicitudes:

El procedimiento de solicitud de registro de una colonia no controlada se pondrá en marcha por medio de dos vías:

1) A través de la solicitud de registro de una colonia felina, mediante la correspondiente declaración responsable (Anexo II), para su control por medio del método CER.

2) Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

En ambos casos, se realizará una evaluación consistente en un estudio de la zona y del entorno donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación e impacto de esta localización, así como la identificación de los posibles colaboradores, con el fin de poner en marcha el procedimiento de autorización de manera inmediata y exitosa. Para ello, se realizarán informes técnicos de cada área implicada que se derivarán al servicio municipal competente para la toma de decisión definitiva.

Tanto el Ayuntamiento como el grupo de vecinos voluntarios, realizarán acciones para la búsqueda de nuevos voluntarios y así poder llegar a más zonas del municipio que todavía no estén censadas ni controladas. Estas acciones se realizarán sobre todo en las redes sociales del Ayuntamiento y en las propias del grupo de voluntarios y carteles informativos.

En el caso de registrar y controlar una nueva colonia a consecuencia de avisos con quejas por parte de vecinos de la zona, una vez realizada la evaluación, el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra informará a los vecinos de las actuaciones que se llevarán a cabo y de los objetivos que se persigue conseguir con las mismas, incluida la indicación de las posibles medidas adicionales que sean aconsejables adoptar para minimizar las molestias o problemas ocasionados por la presencia de estos animales.

#### 4.5. Criterios de alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios:

Sólo los/las alimentadores/as autorizados/as pueden dar de comer a los gatos ferales.

La alimentación debe ser preferiblemente a base de pienso seco, la ración estipulada diaria por gato es de 50grms, el Ayuntamiento proporcionará mensualmente el pienso necesario para cada colonia en base a su censo.

El acceso a agua limpia debe estar siempre disponible para los miembros de la colonia.

La alimentación debe ser en horarios y lugares regulares para facilitar el control y crear una rutina que facilite la captura de los animales ya sea para esterilizar o si necesitan cualquier otro tipo de atención veterinaria.

Limpieza periódica de comederos y bebederos, así como del área de alimentación de la colonia, llevada a cabo por los alimentadores y cuidadores voluntarios.

En aquellos casos que sean posible, se realizarán desparasitaciones periódicas internas y externas.

#### 4.6. Criterios para situaciones extraordinarias:

Para situaciones de emergencia, el Ayuntamiento tiene un contrato con una clínica veterinaria de la zona, así ante una emergencia, si el aviso lo da un alimentador de colonia, éste lo hará al gestor de su colonia y éste al concejal/a de Salud Pública, juntos valorarán la situación y llevarán a cabo las acciones oportunas, pidiendo ayuda, si fuera necesario al resto de voluntarios.

Si el aviso lo da un vecino, puede hacerlo llegar directamente al propio Ayuntamiento, que deberá dar aviso al concejal/a de Salud Pública, responsable en la materia, en caso de no ser posible su localización deberá avisar al alcalde/sa, y si tampoco fuese posible dar el aviso, a policía local o a los números de los vecinos voluntarios que den su consentimiento para recibir avisos sobre animales (en ese orden).

#### 4.7. Protocolos de captura, esterilización y retorno de los ejemplares a sus colonias dentro del método CER:

Las capturas serán programadas en base a las citas que vaya dando el CIAAM. Éstas se realizarán el día anterior a la cita veterinaria para la intervención, es importante que el animal no coma ni beba desde la noche anterior a la operación.

Para tener éxito en las capturas es importante que los gatos estén hambrientos, si tienen hambre será más fácil que acabe entrando a comerse el cebo de la jaula trampa...

Por ello, en este punto se hace especialmente importante la comunicación hacia los vecinos y el trabajo de concienciación que tanto Ayuntamiento como voluntarios deben intentar llevar a cabo. Este es uno de los motivos por los que es importante que sólo los/las ciudadanos/as autorizados/as alimenten a los gatos ferales, si vecinos/as no autorizados/as alimentan el día antes en que se han programado capturas será más difícil que los animales entren en la jaula trampa y se hará más complicado el control poblacional de la colonia.

Una vez capturados, los gatos son puestos a resguardo durante esa noche en dependencias municipales, por la mañana un empleado municipal llevará todas las jaulas trampa (debidamente etiquetadas con el nombre de la colonia a la que pertenece el individuo y debidamente aseguradas y tapadas para mayor tranquilidad del animal desde el momento de la captura) hasta el lugar en que se realizarán las intervenciones.

El/la concejal/a responsable o algún miembro del personal municipal autorizado recogerá a los gatos ya operados y los trasladará de regreso al municipio. Allí quedará con los voluntarios encargados de la recepción y del cuidado pos-operatorio de los miembros de sus respectivas colonias.

En el caso de los machos, al ser su operación más sencilla, normalmente pueden ser liberados el mismo día de la operación (a no ser que los veterinarios digan lo contrario, por supuesto). En el caso de las hembras es conveniente que pasen una noche en la jaula trampa, bajo techo, e intentar que coman bien por la noche y siempre antes de la suelta en su colonia (tanto hembras como machos).

En aquellos casos en que algún gato no pueda pasar la noche en la casa de alguno de los voluntarios, se dispone de un espacio municipal en que pasen la noche a cobijo.

El retorno del animal se hará siempre en su colonia.

4.8: Formación e identificación de los cuidadores de las colonias y de los diferentes empleados públicos que estén implicados en la gestión de las mismas:

El Ayuntamiento realizará cursos de formación para cuidadores y empleados municipales. Para ello se pondrá en contacto con Asociaciones de protección felina con experiencia que realizan estos cursos

## 5. PROYECTO CER

### 5.1. Antecedentes:

En Enero de 2021 el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, en respuesta a las solicitudes de diferentes ciudadanos, puso en marcha un programa de Control de colonias felinas. (Anexo III)

Al comienzo del proyecto el Ayuntamiento elaboró un mapa del municipio en el que se localizaron cinco colonias:

- COLONIA "LOS BARRANCOS" en Calle El madroño nº54
- COLONIA "PLAZA DE LA VIÑA" en dicha plaza, cerca del nº9
- COLONIA "MATADERO" en el antiguo matadero en la Calle del Cerrillo nº41
- COLONIA "COLEGIO" en Avenida de los Arrieros nº 1
- COLONIA "CIUDAD REAL" en dicha calle esquina con la Avenida de los Arrieros

Se convocó una reunión para conocer a todos los vecinos y vecinas interesados/as en participar en el proyecto y se valoró qué voluntarios colaborarían en cada colonia, eligiendo entre los miembros de cada una de ellas a un gestor responsable.

Una vez definidas las colonias, se comenzó con la rutina de alimentación y a desarrollar un censo, identificando a cada individuo y documentando sus imágenes y rasgos característicos para su control.

El Ayuntamiento dio una charla formativa impartida por la asociación protectora ADAAC (Asociación de Ayuda a Animales de Colmenar Viejo) que enseñaron a los voluntarios a utilizar la jaula trampa y los pasos a dar los días de captura, los previos y la suelta en la colonia.

Los voluntarios recibieron sus carnets de alimentadores/as autorizados/as. El Ayuntamiento señaló cada colonia con una placa informativa, compró un bebedero y un comedero para cada colonia registrada y alquiló unas jaulas trampa para poder

empezar hasta comprar unas propias.

Durante este primer año del proyecto, el Ayuntamiento elaboró un contrato para la esterilización, chipado, desparasitación y vacunación de los gatos ferales con una clínica veterinaria de la zona. A medida que los felinos de las colonias aprendieron la rutina de alimentación comenzaron las esterilizaciones. El 70% de los gastos de esterilización fueron subvencionados por la Comunidad de Madrid.

Se comenzó a esterilizar primero en las colonias más céntricas del municipio, a fin de reducir el número de camadas en estas zonas que por el mayor movimiento de personas y vehículos resulta más peligrosa para los gatos ferales. Dando prioridad a las hembras (para evitar camadas) y a aquellos gatos más sociales a los que era más fácil capturar al principio, mientras el resto de individuos de las colonias iban cogiendo confianza con los alimentadores. Así se fue esterilizando a las hembras de las colonias más expuestas a peligros (Plaza de la Viña, Colegio, Matadero) y continuando con las hembras más sociables de otras colonias.

Desde 2022 y en los años siguientes, comenzaron a llegar citas del CIAAM y comenzamos las esterilizaciones en sus instalaciones. Al ser el CIAAM un centro de la Comunidad de Madrid y tener convenio con Cabanillas de la Sierra, por ser ésta una pequeña localidad de menos de 1000 habitantes, las esterilizaciones y chipado de los gatos ferales realizados por ellos no suponen un gasto para el Ayuntamiento, aunque debido al aumento en el número de colonias, algunas esterilizaciones, y todos los tratamientos sanitarios se realizan en la clínica privada con la que tenemos convenio.

Durante este tiempo se han dado de alta varias colonias más:

COLONIA "PONTEZUELA" en el Paraje del mismo nombre.

COLONIA "SANTO DOMINGO" en la Calle con mismo nombre.

COLONIA "CUEVAS", en la calle del mismo nombre.

COLONIA "ZARAGATA"

COLONIA "D'OREMOR", en el camping

COLONIA "CIGÜEÑA-VALCORNERA" en la zona de Valcornera

Además, el Ayuntamiento compró jaulas trampa para poder capturar en todas las colonias a la vez y llevar cuantos más animales posibles al CIAAM en cada cita.

## 5.2. Mapa de colonias y censo poblacional:

A día de hoy, en mayo de 2025 el censo actualizado es de unos 207 gatos divididos en las 11 colonias dadas de alta en el municipio:

- COLONIA "BARRANCOS": 30 gatos distribuidos en 5 puntos de

alimentación, 2 en suelo público y 3 en suelo privado autorizado.

- COLONIA "PLAZA DE LA VIÑA": 17 gatos distribuidos a su vez en 3 puntos de alimentación, 2 en suelo público y 1 en suelo privado autorizado.
- COLONIA "MATADERO": 7 gatos, en 3 puntos de alimentación.
- COLONIA "COLEGIO": 7 gatos, en un punto de alimentación. Esta colonia estaba cerrada el año pasado, cuando sufrió una cantidad de bajas muy significativa hasta casi desaparecer, ahora su gestor ha descubierto un nuevo individuo con el que habrá que empezar a realizar una rutina.
- COLONIA "CIUDAD REAL": 25 gatos, divididos en 3 puntos de alimentación, 2 en suelo público y uno en suelo privado autorizado.
- COLONIA "PONTEZUELA": 11 gatos en 2 puntos de alimentación.
- COLONIA "SANTO DOMINGO": 16 gatos en 1 punto de alimentación
- COLONIA "CUEVAS": 3 gatos en 1 punto de alimentación.
- COLONIA "ZARAGATA": 25 gatos en 3 puntos de alimentación
- COLONIA "D'OREMOR": 50 gatos en 3 puntos de alimentación
- COLONIA "CIGÜEÑA-VALCORNERA": 16 gatos en 1 punto de alimentación

### 5.3. Objetivos e indicadores:

El objetivo fundamental de este proyecto CER es continuar el control poblacional de los gatos ferales del municipio hasta tener controladas las colonias registradas en el Ayuntamiento.

Siendo conscientes de que existen zonas del municipio sin control de las posibles colonias que en ellas seguramente habiten, se realizarán campañas para la búsqueda de nuevos voluntarios que puedan colaborar en nuevas colonias que aún no se han registrado. A medida que se vayan cerrando las colonias existentes, los voluntarios de estas colonias podrán ayudar los días de capturas, pero para ello es necesaria la existencia de alimentadores/as responsables de las nuevas colonias que se puedan ir dando de alta en el futuro.

### 5.4. Plan de Actuación:

#### COORDINACIÓN:

La persona designada para la coordinación general es el/la concejal/a de Salud Pública, que tiene contacto directo con el CIAAM, recibiendo así las citas para las castraciones. A su vez, está en contacto directo con todos los gestores de las colonias, a ellos les informará de cualquier cuestión relacionada con el proyecto y con las citas veterinarias. Y coordinará también a los empleados municipales necesarios.

Los gestores están en contacto directo con todos los miembros de su colonia, a la vez, tanto gestores como alimentadores, en definitiva, todos los voluntarios mantienen contacto directo funcionando como un grupo que valora y toma decisiones en conjunto de forma asamblearia en cuestiones grupales de carácter general.

Si un/a alimentador/a tiene una emergencia en su colonia, se pondrá en contacto con su gestor y este a su vez con el/la concejal/a de Salud Pública, que después de valorar la situación con el gestor, tomará la decisión de llamar a la clínica veterinaria contratada para la urgencia o no.

### EJECUCIÓN:

La estrategia a seguir en estos momentos es capturar en todas las colonias cada vez que tenemos cita en el CIAAM. Intentar así coger al mayor número de individuos, a ser posible hacer selección en la captura, priorizar las hembras sin esterilizar siempre.

En aquellos casos en que una hembra colonizadora es complicada de capturar, si se tiene ocasión de hacerlo, aunque no haya cita programada en el CIAAM, se tratará de llevar a cabo su esterilización en la clínica veterinaria con la que el Ayuntamiento tiene convenio.

### PROTOCOLO DE CAPTURA Y RETORNO:

Una vez conocida la siguiente fecha de capturas, los voluntarios de cada colonia se organizarán con su gestor para definir quién hará ese día las capturas.

El día de capturas la comunicación con la persona responsable del Ayuntamiento será fluida, los gatos capturados se llevarán a dependencias (debidamente documentados con el nombre de la colonia en la jaula trampa, que irá debidamente protegida, asegurada y tapada para un menor estrés del animal).

Se capturará con jaula trampa o con trasportín si el animal es suficientemente dócil y/o sociable.

Allí pasarán la noche para ser recogidos la mañana siguiente por el empleado/a municipal asignado/a para el transporte de todos ellos al CIAAM, donde serán operados, chipados y marcados en la oreja, para ser recogidos a la hora fijada por otra persona del Ayuntamiento.

Los voluntarios designados recogerán cada uno a los gatos de su colonia para su suelta o cuidado pos-operatorio. Quedando también a disposición de aquellos que por las circunstancias que sean así lo prefieran, las dependencias municipales si los animales tienen que pasar la noche bajo techo para su recuperación.

Antes de la suelta del animal en su colonia o retorno, hay que dar de comer al gato. Si éste debe pasar la noche en la jaula trampa habrá que alimentarlo e hidratarlo

correctamente.

La suelta siempre debe ser en la colonia del animal.

Las jaulas trampa siempre se deben higienizar después de cada captura antes de ser devueltas al Ayuntamiento.

#### PROTOSCOLOS VETERINARIOS Y SANITARIOS:

Las actuaciones veterinarias estandarizadas para los gatos capturados para esterilización son: vacunación, desparasitación, identificación, marcaje en la oreja y la propia cirugía.

Se realizarán desparasitaciones internas y externas en gatos de las colonias siempre que sea posible suministrar una pastilla en su comida a un determinado gato y que sólo este coma de ella (para asegurar así la dosis por animal necesaria) y/o la posibilidad de administrar el contenido de una pipeta sobre el animal.

#### GESTIÓN DE GATOS ENFERMOS O HERIDOS:

Para situaciones de emergencia, el Ayuntamiento tiene un contrato con una clínica veterinaria de la zona, así ante una emergencia, si el aviso lo da un alimentador de colonia, éste lo hará al gestor de su colonia y éste al concejal/a de Salud Pública, juntos valorarán la situación y llevarán a cabo las acciones oportunas, pidiendo ayuda, si fuera necesario al resto de voluntarios.

Si el aviso lo da un vecino, puede hacerlo llegar directamente al propio Ayuntamiento, que deberá dar aviso al concejal/a de Salud Pública, responsable en la materia, en caso de no ser posible su localización deberá avisar al alcalde/sa, y si tampoco fuese posible dar el aviso, a policía local o a los números de los vecinos voluntarios que den su consentimiento para recibir avisos sobre animales (en ese orden).

#### GESTIÓN DE ABANDONOS Y ADOPCIONES:

En convenio con el CIAAM, éste se hará cargo de aquellos animales abandonados que aparezcan en el municipio y de aquellos miembros de las colonias que sean de carácter sociable para su proceso de adopción.

#### COMUNICACIÓN:

En este punto, el Ayuntamiento colaborará junto con el grupo de voluntarios en la difusión de las acciones y necesidades de éstos. Así, se explicará a los vecinos/as el trabajo realizado para el control de las colonias, los logros y los objetivos y las necesidades de colaboración de todos y todas para un resultado de éxito.

A través de las redes sociales, tanto del Ayuntamiento, como las del grupo de voluntarios, se realizarán campañas de divulgación, concienciación e información.

Así como a través de la app Bando Móvil, cartelería, y buzoneo de dípticos informativos se tratará de llegar a los vecinos/as.

Éstos a su vez, podrán comunicarse con el/la concejal/a responsable a través del Ayuntamiento, físicamente, telefónicamente o a través de la app o las redes sociales. Y con el grupo de voluntarios a través de las redes sociales o del Ayuntamiento.

## 6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS:

Ayuntamiento y voluntarios trabajarán juntos en diferentes tipos de campañas (redes, cartelería, bandos, actos, talleres...) promoviendo la defensa animal y el respeto y la necesidad de cohabitar con el resto de especies que nos rodean tan de cerca por nuestra privilegiada localización. Así como campañas contra el abandono, por la correcta identificación de los animales domésticos y campañas de esterilización de gatos caseros, entre otras.

Se trabajará para realizar, junto con el AMPA y el colegio, charlas y/o talleres para la concienciación desde la infancia sobre tenencia responsable de animales.

En el 2024 se realizó una Feria de Adopción en el mes de septiembre, que se va a instaurar para los años siguientes.

También se realizó un tríptico que se buzoneó a todas las viviendas del municipio.

Se está estudiando la posibilidad de realizar un censo de los animales de compañía de los residentes del municipio.

Con este protocolo se pretende conseguir gestionar de manera exitosa las colonias felinas del municipio velando por los intereses tanto de los animales como de la ciudadanía de Cabanillas de la Sierra.

## ANEXO I: Ficha para la identificación y control de los gatos de colonia:

S



COLONIA: nombre de la colonia  
DIRECCIÓN: ubicación de la colonia  
CÓDIGO POSTAL: **28721**                      PROVINCIA: **Madrid**  
CIUDAD: **Cabanillas de la Sierra**                      RESPONSABLE: nombre, apellidos y teléfono  
NÚMERO: número de orden de individuo de la colonia

NOMBRE: Escribir nombre del gato

--	--

RAZA: raza o cruce                      SEXO: macho o hembra  
COLOR: colores                      CAPA: indíquela  
EDAD: aproximada                      LONGITUD PELO: corto, semilargo o largo  
OTROS: característica personal

TAMAÑO: pequeño, mediano o grande

FECHA ENTRADA: día, mes y año                      FECHA SALIDA: día, mes y año

-POR NACIMIENTO

-POR FALLECIMIENTO

-POR ABANDONO

-POR ADOPCIÓN

-OTRO Indicar causa

-OTRO Indicar causa

CARÁCTER: característica personal y hábitos

FECHA DE CAPTURA: para esterilización                      PESO: Kg y gramos

FECHA DE ESTERILIZACIÓN: de la intervención                      FECHA DE RETORNO: tras la esterilización

CÚNICA: donde se practicó la esterilización

MARCADO EN LA OREJA: izquierda o derecha

VACUNADO: sí o no

IMPLANTADO CHIP: sí o no                      NÚMERO: Sí chip; indicar número

OBSERVACIONES: Estado de salud observado

Fecha fecha y firma del/la responsable

## ANEXO II: Declaración responsable de Gestión de Colonia Felina:

### SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE COLONIA DE GATOS CONTROLADA

SOLICITANTE ..... CON DNI .....

COMO REPRESENTATE DE LA COLONIA SITUADA EN .....  
CUYO NÚMERO DE GATOS ES .....

CON DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN .....

MUNICIPIO ..... Y TELÉFONO .....

SOLICITAN al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, la declaración de colonia de gatos controlados y DECLARAN que se harán responsables de su alimentación y dotación de todo lo necesario para mantener en buenas condiciones a los gatos y el lugar donde se ubican.

En Cabanillas de la Sierra A .....

Fdo.

## ANEXO III



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

### **BANDO**

**D. Jaime García San Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra (Madrid)**

#### **HAGO SABER:**

Que, debido a la entrada en vigor de la Ley de Protección de los Animales de la Comunidad de Madrid (Ley 4/2017), se ha iniciado un programa de CONTROL DE COLONIAS FELINAS, mediante el sistema C.E.S., esterilización y alimentación controlada

El Ayuntamiento de Cabanillas está desarrollando en colaboración con vecin@s del municipio que se han registrado como colaboradores, un proyecto destinado a lograr el control de las colonias felinas del municipio por el método CES. Los principios que rigen este acuerdo están basados en conseguir mejorar la calidad de vida de los gatos que viven libres o semilibres y que forman colonias y ejercer un control sobre las mismas que permita que sean sostenibles en el tiempo, evitando superpoblaciones.

Los gatos que forman parte de estas colonias felinas suelen ser animales nacidos en libertad, y que por tanto no están acostumbrados a convivir con personas y no soportan el encierro. Son perfectamente capaces de vivir solos, alimentándose de lo que cazan y obtienen en los contenedores de basura. Las hembras y sus crías tienen un territorio más pequeño que el del macho, normalmente son los ejemplares que vemos cerca de sus puntos de alimentación.

Si no se ejerce un control sobre las colonias es posible que se desequilibren con facilidad, se produzca superpoblación y por tanto escasez de alimento y que proliferen enfermedades. Hay que tener en cuenta que una hembra puede llegar a tener varias camadas en un año. Proporcionar alimento sin tomar otras medidas de control puede poner en riesgo el inestable equilibrio de estas poblaciones. Eliminar a los gatos como si fueran una plaga, además de ser una práctica inaceptable, contraviene la normativa europea, la estatal y la autonómica.

Actualmente, se dispone de los siguientes puntos de alimentación:

1. Calle El Madroño, 54
2. Plaza de la Viña, cerca del número 9
3. Calle del Cerrillo, cerca del número 41
4. Avenida de los Arrieros, 1
5. Calle Ciudad Real esquina con Avenida de los Arrieros

Por todo ello, se insta a los vecin@s a que no alimenten a los gatos fuera de estos puntos, hacerlo puede llevar a sanción, y a que respeten tanto a las personas que están colaborando como a los puntos de alimentación.

Las personas colaboradoras irán identificadas y la Policía Local colabora con ellas.

En Cabanillas de la Sierra a 20 de enero de 2021

EL ALCALDE  
AYUNTAMIENTO  
CABANILLAS DE LA SIERRA  
Fdo.: D. Jaime García San Martín